



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2011 00807 00

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al proceso el anterior escrito y anexos allegado por la Curadora General Designada, a quien se le hace saber que al alcanzar sus pupilos, JUAN DAVID y JULIÁN NOREÑA RAMÍREZ, de conformidad con el artículo 111 literal b) de la Ley 1306 de 2009, éstos ya tienen la libre administración de sus bienes y de no estar conformes con la labor realizada por la Curadora podrán presentar la demanda respectiva.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2eb80cbc176de1bb182c56ed7911e60922844c7a274ac782517a54466cc1678**

Documento generado en 22/02/2023 01:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>